ORDENANZAS

EXPEDIDAS POR LA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA

EN EL AÑO DE 1933.



TUNJA

IMPRENTA DEL DEPARTAMENTO.
Editor, J. Avelino Vargas.

El Presidente, JACOBO DE LA PARRA.
El Vicepresidente, PEDRO J. REYES.
El Secretario, *Benigno Rodríguez.*

Gobernación del Departamento.—Samacá, 21 de Julio de 1888.

Sanciónase y promúlguese.

(L. S.) JOSE DOMINGO OSPINA C.

El Secretario de Hacienda encargado del despacho de Gobierno, FRANCISCO MENDOZA P.

ORDENANZA 21 DE 1888
(21 DE JULIO),
por el cual se erigen dos Municipios y se demarcan otros.

La Asamblea Departamental de Boyacá,

En uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Art. 1.° Restablécese el Distrito Municipal de Campohermoso, que será su cabecera, compuesto de las Aldeas de La Fragua, Teguas y Campohermoso que antes formaban el Distrito de este nombre.

Art. 2.° Los límites de este Municipio serán los mismos que se le han conocido desde su creación, excepción hecha por la zona oriental que serán para separarlo de Miraflores y Chámeza, la Quebrada de la Yegua desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Upía, éste aguas arriba hasta la sabana de Chirire al alto de Buenavista, atraviesa el Lengupá al otro alto del mismo nombre á dar al río Tunjita.

Art. 3.° Teniendo facultad el Gobernador de hacer todos los nombramientos que forman el personal de un Municipio, toca también á él determinar la fecha en que deba hacerse la elección popular de Concejeros en el nuevo Municipio, teniendo por base su población que se calcula en 3.000 habitantes.

Art. 4.° Careciendo el Municipio que se restablece por esta Ordenanza de fondos para la construcción y reparación de los edificios públicos que mantenía antes en perfecto buen estado, se le auxilia con la suma de cuatrocientos pesos [$ 400] destinados exclusivamente á la composición de casa consistorial, cárceles y local para las Escuelas, ó bien para la construcción de alguno de estos edificios, si no existiere.

Art. 5.° El Prefecto de la Provincia de Oriente nombrará, después de la sanción de esta Ordenanza, el Alcalde respectivo para que,

poniéndose de acuerdo con los demás empleados nombrados por el Gobierno, se instale y funcione el nuevo Municipio como lo determina la ley.

Art. 6.° Los gastos de administración del nuevo Municipio serán hechos en el presente año como lo determine el Gobierno del Departamento.

Art. 7.° El Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Oriente cuidará en la próxima visita que haga al nuevo Municipio de que al auxilio decretado se le dé la inversión conveniente. Dicha partida se incluirá en el Presupuesto de la próxima vigencia fiscal.

Art. 8.° El Municipio considerado actualmente con el nombre de Socha, se nominará Lagunaseca y al efecto serán trasladados al caserío de este nombre todas las oficinas públicas con los empleados en cada ramo admininistrativo y los Directores de Escuela.

Art. 9.° El Concejo Municipal con anuencia del Personero, podrá cambiar por otros radicados en Lagunaseca, los edificios que sirven en Socha para cárceles, locales de Escuela y despachos de las oficinas públicas y que sean de propiedad del Común. Podrá también venderlos en pública subasta, al mejor postor, obteniendo antes la correspondiente autorización del señor Ministro de Gobierno, destinando su valor á la compra ó construcción de otros nuevos, dedicados al mismo objeto.

Art. 10. El Presupuesto de Rentas y Gastos aprobado por el Concejo Municipal de Socha para el presente año, regirá en Lagunasecа y pasarán á las rentas y propiedades de esta nueva entidad política, todas las que hayan sido de Socha antes de que esta resolución tenga su cumplimiento.

Art. 11. Los límites entre los Municipios de Turmequé y Chiriví, serán: el río Portales que toma luégo el nombre de río Turmequé, hasta donde desemboca la quebrada de Soica, ésta aguas arriba hasta dar á una cascada, continúa por la cuchilla de los Beltranes, el alto de Guacía, las Escaleras, el Boquerón de los Trompetos, Pozonegro y límites reconocidos de Sorca.

Art. 12. Agrégase al Municipio de Ventaquemada la vereda del Gacal. Los límites entre éste y el Municipio de Samacá, serán los mismos que siempre han sido reconocidos por la autoridad eclesiástica.

Art. 13. Devuélvese al Municipio de Sátivanorte la vereda de Téquita que hoy pertenece al de Sátivasur.

Art. 14. Agrégase al Municipio de Pajarito la vereda ó globo de tierra denominado Recetor, que era de Chámeza.

Art. 15. Segrégase la vereda de Tunungua del Municipio de Saboyá y agrégase al de Pauna.

Art. 16. Reintégranse las veredas de Suna y Rusa al Municipio de Zetaquira que habían sido agregadas á Miraflores.

Art. 17. Elimínase el Municipio de Tutazá. El territorio que lo formaba entrará á ser parte integrante del Municipio de Belén.

Art. 18. Queda autorizado el Gobernador para que en vista de la solicitud de los habitantes de la vereda de Sabaneta, informe del Concejo Municipal de Maripí y demás datos que juzgue oportunos, resuelva sobre la conveniencia ó inconveniencia de agregarla al Municipio de Buenavista.

Art. 19. Las resoluciones del Gobernador sobre demarcación de Municipios aprobadas por el Gobierno Nacional, se considerarán como Ordenanzas y serán respetadas como tales.

Dada en Tunja, á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente, JACOBO DE LA PARRA.

El Vicepresidente, TEMISTOCLES CASTILLO.

El Secretario, *Benigno Rodríguez.*

Gobernación del Departamento.—Samacá, Julio 21 de 1888.

Sanciónase y promúlguese.

(L. S.) JOSE DOMIMGO OSPINA C.

El Secretario de Hacienda encargado del Despacho de Gobierno, FRANCISCO MENDOZA P.

ORDENANZA 22 DE 1888

(21 DE JULIO),

sobre rentas del Departamento.

La Asamblea Departamental de Boyacá,

ORDENA:

CAPITULO 1.°

Art. 1.° Son rentas del Departamento:

1.ª La de impuesto directo.

2.ª La de Aguardientes.

3.ª La de derechos de Registro.

4.ª La proveniente de la participación en la renta de Aduanas.

5.ª El auxilio que da la Nación para los establecimientos de castigo.

6.ª La de los productos de la Penitenciaría.

7.ª La de derechos de pisadura.

8.ª Lo que produzcan los puentes de Soto y Gutiérrez.

9.ª Lo proveniente de los arrendamientos de los bienes del Departamento.

10.ª La de Ingresos varios.

Art. 2.° Son bienes del Departamento:

1.° Los bienes, derechos, valores y acciones que por leyes ó por decretos del Gobierno nacional ó por cualquiera otro título, pertenecieron al extinguido Estado, con excepción de los inmuebles que se especifican en el artículo 202 de la Constitución.

2.° La Ferrería de Samacá y valores que pertenecen á esta empresa.

3.° Lo que se quede á deber por la venta de las acciones que tenía el Gobierno en el Banco de Boyacá.

4.° Los $ 4.000 enviados á Bogotá para tomar acciones en la "Imprenta de la Luz."

Art. 3.° Las rentas ingresarán en las oficinas de Recaudación establecidas en el Código Fiscal del extinguido Estado.

Art. 4.° Los bienes de propiedad del Departamento, no podrán ser enajenados ni cambiados por otros sino por disposición expresa de la Asamblea.

Art. 5.° Mientras no se disponga otra cosa, los bienes raíces del Departamento se administrarán por el sistema de arrendamiento.

Art. 6.° Los bienes muebles del Departamento que, á juicio del Gobernador, no sean necesarios para el servicio público, podrán ser vendidos ó cambiados por otros.

Art. 7.° Todas las sumas que se debían por rentas y contribuciones al extinguido Estado, pertenecen al Departamento. En consecuencia, los empleados de Hacienda harán el cobro de esas sumas.

CAPITULO 2.°

Art. 8.° Los Distritos que componen el Departamento, con excepción de los enumerados en el artículo 33, contribuirán para los gastos de la administración pública con la cuota de impuesto directo que les señale la Junta de que habla el artículo siguiente.

Art. 9.° El día 25 de Julio de cada año una Junta que se denominará *Junta Central*, compuesta del Gobernador del Departamento, el Secretario de Hacienda, del Administrador General de Hacienda y de dos miembros nombrados por la Asamblea, señalará la suma con que los Distritos deben contribuir por impuesto, sobre una rata uniforme, que será del cuatro por mil de la riqueza raíz y el dos por ciento de la renta.

Art. 10. La Junta Central para hacer la distribución del impuesto directo, tomará por base el Catastro de este año; y teniendo en cuenta el aumento de población, la riqueza imponible, el comercio &c., fijará provisionalmente la cantidad con que deben contribui

002

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO

CERTIFICA

Que con la expedición de la ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" La Corporación Administrativa y Política solo mantiene la competencia para autorizar al Alcalde Municipal para contratar en los casos referidos en el parágrafo 4 del artículo 18 de norma antes mencionada, conforme a lo siguiente:

> **Parágrafo 4°.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:
>
> 1. Contratación de empréstitos.
> 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
> 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
> 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
> 5. Concesiones.
> 6. Las demás que determine la ley.

En consecuencia, de lo anterior, y conforme lo señalo el **HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: William Zambrano Cetina, en consulta con numero Radicación No.2215, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00134-00**, El Alcalde no requiere autorización para la suscripción de convenios y/o contratos de aportes; pues solo se predica de este requisito en los casos taxativamente señalados en el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Igualmente, el Acuerdo 002 de 08 de febrero de 2018 por medio del cual se otorgó la facultad genérica para contratar al ejecutivo municipal, fue demandado por la Gobernación del Departamento de Boyacá ante el Tribunal Administrativo para que se declarara su invalidez por controvertir lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, demanda que fue resuelta por este Tribunal

mediante sentencia con numero de radicado 150012333000-2018-00278-00 de fecha 10 de julio de 2018, Magistrado ponente: José Asención Fernández Orozco, en el cual se declara la invalidez del citado acuerdo.

En Consecuencia, esta corporación se abstendrá de dar trámite a autorizaciones genéricas para contratar y solo decidirá en los casos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

La presente certificación se expide a solicitud del ejecutivo municipal con destino al Ministerio de Deportes y demás entidades del Orden Departamental y Nacional, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Dada en el Recinto del Concejo Municipal Ángel William Novoa Bacca de Campohermoso - Boyacá, a los quince (15) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PILAR BARRETO TOLOZA
Secretaria Concejo Municipal

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

D E C L A R A M O S

QUE **DARIO MONTAÑEZ PEÑA** C.C. NO. 7.225.891

HA SIDO ELEGIDO **ALCALDE** DEL MUNICIPIO DE **CAMPOHERMOSO - BOYACA** PARA EL PERIODO DE 2024 A 2027 POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.**

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE **CREDENCIAL**, EN LA CIUDAD DE CAPOHERMOSO- BOYACA, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

RAMIRO ALBERTO VEGA HERNANDEZ **FRANKY JAVIER HERNANDEZ LADINO**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ANCIZAR TAPIAS DIAZ
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

(Registrada al Folio: _____ del Libro de Credenciales)

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC565449838
PO007334417
SGC565449838
9G91AVANYEGD155E
24/05/2023
05-01-22 PO007334417
3X1NCTKFWJ

NOTARIA UNICA

CAMPOHERMOSO BOYACA

==========

ESCRITURA No: DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). ----------

==========

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR DARIO MONTAÑEZ PEÑA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **7.225.891** expedida en Duitama, **COMO ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** ----------

==========

En el Municipio de Campohermoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría, siendo Notario **FRANKY JAVIER HERNANDEZ LADINO**, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), fecha en que se otorgó esta escritura pública, consignada en los siguientes términos, comparece el señor **DARIO MONTAÑEZ PEÑA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.225.891** expedida en Duitama - Boyacá, domiciliado en el municipio de CAMPOHERMOSO (Boyacá), de estado Civil Unión Marital de Hecho, de ocupación Servidor Público, quien manifiesta:

==========

PRIMERO: Que por votación popular adelantada el día **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** el compareciente, fue elegido como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, Departamento de Boyacá, República de Colombia, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero del año dos mil veinticuatro (2.024) al Treinta y Uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2.027), según se desprende de la credencial expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, documento del cual se protocoliza copia auténtica con la presente escritura pública.

==========

SEGUNDO: Que con fundamento lo establecido en la Constitución Política de Colombia y el Estado Social de Derecho, especialmente los artículos 314 y 315 de la

Powered by CamScanner

misma Constitución, así como lo señalado en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario 2626 de 1994, y lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, es su obligación y voluntad tomar posesión del cargo para el cual fue elegido. ----------

TERCERO: Para tal efecto, presentó ante el despacho de la Notaría Única de Campohermoso para su protocolización, los siguientes documentos exigidos por la Ley, a saber: ==========

1. Copia de la cédula de ciudadanía número 7.225.891 expedida en Duitama - Boyacá. ----------

2. Copia de la credencial E-27 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2023, donde se ratifica la elección de DARIO MONTAÑEZ PEÑA como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACÁ), para el período comprendido entre 2024-2027, expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ----------

3. Certificado de asistencia al Seminario de inducción para ALCALDES y Gobernadores electos periodo 2024-2027, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. ----------

4. Certificado de antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la policía nacional, de fecha veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). ---------

5. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios número 237476745 de fecha veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), expedido por la Procuraduría General de la Nación. ----------

6. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de fecha veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). --------

7. Paz y salvo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de CAMPOHERMOSO (Boyacá) de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.023) que certifica la inexistencia de deudas pendientes para con el Municipio. ----------

8. Formato de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. ----------

9. Declaración de bienes y rentas en el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. ----------

10. Declaración extra proceso ante Notario sobre ausencia o inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para el desempeño del cargo. ----------

Powered by CamScanner

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

11. Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario-REDAM. ----------

12. Certificado médico de aptitud laboral de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). ----------

13. Certificación de afiliación al régimen de pensiones. ----------

14. Certificación de afiliación al régimen de salud. ----------

15. Certificado o tarjeta de su situación militar

CUARTO: Que en los términos y para los fines previstos en la Ley 136 de 1994 artículo 94, el Decreto Reglamentario 2626 de 1994 artículo 134, y lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, el suscrito Notario Único de Campohermoso, procede a realizar la toma de juramento y posesión del cargo del compareciente como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACÁ), en los siguientes términos: **"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".** Esta posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024). ---

==========

QUINTO. ADVERTENCIAS AL OTORGANTE: El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el estado civil, el número de su documento de identidad, declara que toda la información consignada en la presente escritura pública es correcta y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

==========

SEXTO. OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leída en forma legal el contenido de la presente escritura por el compareciente que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones y, reunidos los requisitos legales, manifiesta que la acepta, aprueba y firma en señal de su aprobación junto con el suscrito notario, quien en esta forma la autoriza. ----------

DERECHOS: $ 74.900,oo; IVA: $ 17.727,oo; Y SUPERFONDAL: $15.900,oo. ====

SGC365449839
AIUVPMEXBS2XWSJ
24/05/2023
05-01-22 PO007334418
1NJRBVOEM3
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Powered by CamScanner

SE UTILIZO PARA LA ELABORACION DE ESTA ESCRITURA PAPEL NOTARIAL Nos. PO007334417 y PO007334418. ==========

EL COMPARECIENTE:



Huella Indice Derecho

DARIO MONTAÑEZ PEÑA. -
C.C. No. 7.225.891 expedida en Duitama. -

FRANKY JAVIER HERNÁNDEZ LADINO
Notario Único del Círculo de Campohermoso

Powered by CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:41:45 PM horas del 20/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7225891**
Apellidos y Nombres: **MONTAÑEZ PEÑA DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2024 05:52:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7225891 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92544821** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247317687

PIB
17:00:52

Bogotá DC, 20 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARIO MONTAÑEZ PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7225891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247317777

PIB
17:01:49

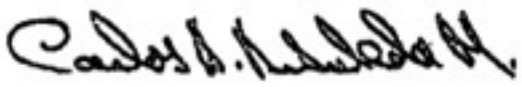
Bogotá DC, 20 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO identificado(a) con NIT número 8000283933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de mayo de 2024, a las 15:23:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7225891
Código de Verificación	7225891240521152339

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de mayo de 2024, a las 15:28:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000283933
Código de Verificación	8000283933240521152833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICACIÓN:

Yo **DARÍO MONTAÑEZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía número **7.225.891 de Duitama,** en mi calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Campohermoso Boyacá**,** manifiesto por medio del presente y bajo la gravedad de juramento que: no me encuentro inmerso en ninguna lista restrictiva de **lavado de activos** o tipo penal relacionado, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia con posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dado en el municipio de Campohermoso – Boyacá el 20/05/2024

Cordialmente,

DARÍO MONTAÑEZ PEÑA
Alcalde del Municipio de Campohermoso Boyacá

OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	CAMPOHERMOSO
Name:	DARÍO MONTAÑEZ PEÑA	**City:**	CAMPOHERMOSO
ID # / Digital Currency Address:	7225891	**State/Province:***	BOYACÁ
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

CERTIFICACIÓN:

Yo **DARÍO MONTAÑEZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía número **7.225.891 de Duitama,** en mi calidad de Representante Legal del Municipio de Campohermoso Boyacá**,** manifiesto por medio del presente y bajo la gravedad de juramento que: La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO** identificada con NIT: 800028393-3 no se encuentra inmerso en ninguna lista restrictiva de **lavado de activos** o tipo penal relacionado, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia con posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dado en el municipio de Campohermoso – Boyacá el día 20/05/2024

Cordialmente,

DARIO MONTAÑEZ PEÑA
Alcalde del Municipio de Campohermoso Boyacá



Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	CAMPOHERMOSO
Name:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMF	**City:**	CAMPOHERMOSO
ID # / Digital Currency Address:	800028393	**State/Province:***	BOYACÁ
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 5/16/2024 10:45:01 AM
Non-SDN List last updated on: 5/9/2024 10:06:18 AM

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, DARIO MONTAÑEZ PEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7225891 certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas, establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en el municipio de Campohermoso, el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



DARIO MONTAÑEZ PEÑA
C.C No. 7225891

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, DARIO MONTAÑEZ PEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7225891 actuando en representación del Municipio de Campohermoso, Boyacá certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas, establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en el municipio de Campohermoso, el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



DARIO MONTAÑEZ PEÑA
C.C No. 7225891

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2024-02-29 09:40

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DARIO		MONTAÑEZ	PEÑA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	7225891

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	CAMPOHERMOSO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	CAMPOHERMOSO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL DEPORTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["AVENIDA 68 55 65 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$15.600.000,00
Honorarios	$12.843.184,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$28.443.184,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$8.869.627,43

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$20.780.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	$4.346.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	$2.840.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	$5.400.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	TUNJA	$10.200.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	TUNJA	$7.500.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	SANTA MARÍA	$8.503.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCARIO	$21.784.441,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DERIS	BARBARITA	ALFONSO	GAMEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 52806805

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2024-02-29 09:25

Razón social

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO

NIT

800028393	DV	3

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	CAMPOHERMOSO

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? ALCALDÍA MUNICIPAL

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

8412 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DARIO		MONTAÑEZ	PEÑA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	7225891

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	CAMPOHERMOSO

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	CAMPOHERMOSO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL DEPORTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["AVENIDA 68 55 65 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$155.131.546.774,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$155.131.546.774,00

Las cuentas bancarias de ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$6.813.545.433,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$6.424.555.650,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$189.673.962,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$37.380.878,15

Los bienes patrimoniales de ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	$347.910.314.800,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	$675.732.901.446,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	$362.893.060.363,00
MUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	$72.372.634.000,00

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	$154.309.334.116,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCARIO	$736.513.433,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
DARIO MONTAÑEZ PEÑA CEDULA DE CIUDADANIA - 7225891	Declaración Ley 2013 de 2019	MINISTERIO DEL DEPORTE	CONTRATISTA	OTRO	**1623678-02** Corrección de 1623678-01	2024-02-29 09:40	FINALIZADO

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 800028393	Declaración Ley 2013 de 2019	MINISTERIO DEL DEPORTE	CONTRATISTA	OTRO	**1660666-01** Declaración inicial	2024-02-29 09:25	FINALIZADO

El SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO BOYACÁ

SHMC-018-2024

C E R T I F I C A

Que en el municipio de Campohermoso durante los últimos seis (6) Meses legalmente exigible, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar exigidos por la ley y se encuentra al día y a Paz y Salvo por todo concepto relacionado en dichos aportes.

Lo anterior con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se certifica en Campohermoso el 20/05/2024

MARCO JULIO **VEGA GALLEGO**
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Marco Julio Vega Gallego	Secretario de Hacienda	01/04/2024	

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7225891 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2024 10:40 AM

Código Verificación: **CFA562QP7L**

Válida hasta: **30/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MEMORANDO

Bogotá D.C, abril de 2024.

PARA: **EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ**
Coordinador del Git Contratación.

DE: **MELIZA MARULANDA**
Directora de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trámite convenio interadministrativo.

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir en mensaje de datos para su conocimiento, revisión y trámite respectivo, los documentos soporte para el proceso de suscripción del convenio interadministrativo, entre EL **MINISTERIO DEL DEPORTE** Y EL **MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO BOYACÁ**, cuyo objeto consiste en: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN FASE UNO DEL CENTRO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"* .y el valor asciende a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 5.885.027.412.00).**

Atentamente.

MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Proyectó: Juliana C Valderrama Gámez – Abogada Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND